GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS LIRAFOOD LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 735 DE 2016 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPÓSITO DEL CONTROL C4, (ANÁLISIS DE RACIÓN SERVIDA), REGIDO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID-85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

26 SEP 2017
OFICINA DE PARTES

RESOLUCION EXENTA Nº 2289

SANTIAGO, 26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto Ley de Educación Nº 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID-85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que Adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 11 de 2013, que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Alimentación y Servicios Lirafood Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional de Metropolitana, que Crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta Nº 1506 de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta Nº 735 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito del análisis de laboratorio correspondiente al control C4 (Análisis de Ración Servida), que se llevó a cabo el 20 de agosto 2013, se remitió a la empresa Alimentación y Servicios Lirafood Ltda., en adelante el "prestador", copia del informe de laboratorio y se le notificó, mediante resolución exenta N° 1506 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana, el hecho constitutivo de infracción constatado y el monto de la multa asociada por un valor total de $1.033.205.- (un millón treinta y tres mil doscientos cinco pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta Nº 1506 de 2014 de la dirección regional metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta Nº 735 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana, se procedió a confirmar el cargo notificado y su multa asociada por un valor de $1.033.205.- (un millón treinta y tres mil doscientos cinco pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo cuarto de la precitada Resolución Exenta Nº 735 de 2016, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar la multa definitiva y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, con objeto de proceder conforme lo señalado en el considerando anterior, se tuvieron a la vista los antecedentes que obran en el expediente, constatándose un defecto que debe ser subsanado antes de la resolución definitiva;

7.- Que, tenida a la vista la Resolución Exenta N° 1506 de 2014, se constató un error de transcripción en el considerando N°7, puesto que indica que el control se efectuó el 28 de agosto de 2013, en lugar de la fecha real que corresponde al 20 de agosto de 2013;

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

8.- Que, es preciso señalar que tal error en modo alguno vicia el procedimiento, dado que son de aquellos errores que la ley considera puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, que no han sido determinante para la decisión adoptada;

9- Que, habiéndose precisado lo anterior y basado en las circunstancias descritas precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva asociada al incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 del presente acto administrativo, por un valor total de $1.033.205.- (un millón treinta y tres mil doscientos cinco pesos);

10.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se notifican mediante el presente acto, a través de la cuenta corriente Nº 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB;

11.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

12.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de las vías descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta Nº 735 de 2016 de la dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar el incumplimiento y la multa asociada que se singulariza en el anexo Nº 1 de éste acto, por un valor de $1.033.205.- (un millón treinta y tres mil doscientos cinco pesos);

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Alimentación y Servicios Lirafood Ltda., la multa asociada al incumplimiento que fue confirmado por la dirección regional metropolitana, según consta en la Resolución Exenta Nº 735 de 2016, por un valor total de $1.033.205.- (un millón treinta y tres mil doscientos cinco pesos), de acuerdo al siguiente desglose;

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

Controles	Incumplimientos Confirmados	Total Multa
Análisis Ración Servida C4	$1.033.205	$1.033.205
TOTAL	**$1.033.205**	**$1.033.205**

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente;

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo Nº 1: "Incumplimiento Confirmado, Fija Multa Control C4";

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a doña Miriam Águila Miranda, en su calidad de Representante Legal de la empresa Alimentación y Servicios Lirafood Ltda., domiciliada en Herrera N° 1359, comuna de Santiago, ciudad de Santiago;

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SEA/PPL/fmf

Distribución:

1. Alimentación y Servicios Lirafood Ltda.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta Jurídica N° 2725-2017

Anexo N°1: "Incumplimiento Confirmado, Fija Multa Control C4"

Formulario respuesta de Reclamación								
Institución	JUNAEB	**Período (Año)**		2013	**Región**	METROPOLITANA	**Valor Multa**	
Licitación	16/2012	**Empresa**		Alimentación y Servicios Lirafood Ltda.	**Control**	C4		
Folio	**Incumplimiento (Descripción)**	**Numero REX Notifica**	**Fecha REX**	**Fundamento Reclamación**	**Resuelvo**	**Respuesta Reclamación**	**Monto Inicial**	**Monto Final**
41266	% Calorías inferior al mínimo exigido	1506	16/09/2014	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas	$1.033.205.-	$1.033.205.-
						Total Multa	**$1.033.205.-**	**$1.033.205.-**

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
V°B° DEPARTAMENTO JURIDICO

CORREOS CHILE

DOE

DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Guía Electrónica
27/09/2017–16:15

Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:27/09/2017

Des. de Contenido: D
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso:
P. Dest:
Tarifa: $ 1.860

Referencia:
3072774139078

REMITENTE

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 452374344

DESTINATARIO

Nombre: MYRIAM AGUILA MIRANDA/LIRAFOOD LTDA.
Dirección: HERRERA 1359
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal: 8350073
Telèfono: 1111111111

CORREOS CHILE 27 SEP 2017 CAJA 3 SUC. TENDERINI

12583500737000111603233001

Referencia: 3072774139078
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
242	0	0	0	0

Encaminamiento	Nº Envio	Bulto(s)
1-25-8350073-7	**0001-11.603.233**	001- 001

Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
	SGA	**FGZ – SANTIAGO**		**36 - 5**

CORREOS CHILE

DOE

DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Guía Electrónica
27/09/2017–16:15

Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:27/09/2017

Des. de Contenido: D
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso:
P. Dest:
Tarifa: $ 1.860

Referencia:
3072774139078

REMITENTE

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 452374344

DESTINATARIO

Nombre: MYRIAM AGUILA MIRANDA/LIRAFOOD LTDA.
Dirección: HERRERA 1359
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal: 8350073
Telèfono: 1111111111

CORREOS CHILE 27 SEP 2017 CAJA 3 SUC. TENDERINI

12583500737000111603233001

Referencia: 3072774139078
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
242	0	0	0	0

Encaminamiento	Nº Envio	Bulto(s)
1-25-8350073-7	**0001-11.603.233**	001- 001

Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
	SGA	**FGZ – SANTIAGO**		**36 - 5**

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. Ingrese aquí. También puede ingresar su consulta en el formulario de contacto. Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Datos de la entrega

Envio	000111603233	Entregado a	marloene duran
Fecha Entrega	28/09/2017 13:00	Rut	131368755

Numero de envio: 000111603233 (Nº Referencia : 3072774139078)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 13:00	SANTIAGO PONIENTE CDP 36
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 9:12	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 4:33	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:09	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:15	SUCURSAL TENDERINI

Seguimiento en línea

Nº de Envío

Buscar

Calcula tu dígito verificador

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar